PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

C E R T I F I C A C I Ó N

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa MDC, 21 de diciembre, 2022. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 409-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución Provisional No.DGP-USDS-091-2022 del 9 de noviembre, 2022 y Resolución Definitiva No.294-2022 del 9 de noviembre, 2022 la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorizó la creación de los puestos de Director Ejecutivo, Sub Director Ejecutivo, Secretario General y Gerente Administrativo; puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil para ser incorporados en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), los que fueron ubicados en el Programa 01 Actividades Centrales, en atención a solicitud presentada mediante Oficio No.DE-PROASOL-057-2022 del 26 de octubre, 2022. **CONSIDERANDO (2):** Que se genera déficit de Treinta y Tres Centavos L0.33 en las asignaciones correspondientes a sueldos y salarios de la Actividad 02 -Secretaría General, Programa 01 -Actividades Centrales, por lo que se hace necesario el traslado de Un Lempira Exacto (L1.00); valor que fue redondeado en vista que el Sistema de Administración Financiera integrada (SIAFI), no acepta centavos; lo anterior a fin de cubrir en su totalidad, el impacto presupuestario de las creaciones de los puestos autorizados mediante la Resolución Provisional No.DGP-USDS-091-2022 del 9 de noviembre, 2022 y Resolución Definitiva No.294-2022 del 9 de noviembre, 2022. **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación del Presupuesto al Programa de Acción Solidaria (PROASOL), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 30 y 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.-**Ampliar en el presupuesto del Programa de Acción Solidaria (PROASOL), mediante traslado interno de fondos, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 417
PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 002
SECRETARÍA GENERAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Gerencia Administrativa

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 1.00
	TOTAL AMPLIACIÓN…	**L 1.00**

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 417
PROGRAMA DE ACCIÓN SOLIDARIA
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11400 11 001 0000	Adicionales	L 1.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO…	**L 1.00**
		==========

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

***FMoya/AM**